

Corrección de error material Resolución Definitiva de concesión Sello 2025

Convocatoria: Resolución de 3 de abril de 2025 de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., por la que se regula la concesión directa de ayudas a los proyectos españoles que hayan obtenido el Sello de Excelencia del Acelerador del Consejo Europeo de Innovación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Se ha detectado error material en la Resolución Definitiva de 17 de noviembre de 2025 dictada por la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se resuelve la convocatoria de referencia, al no explicitarse el plazo para cursar solicitud de modificaciones correspondientes a la anualidad 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 de la misma.

En consecuencia, la Dirección General del CDTI, en el ejercicio de las competencias previstas el artículo 15.3 de la Convocatoria y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVE

Corregir error material por omisión del plazo para cursar solicitud de modificaciones de la Resolución de concesión para la anualidad 2025.

Así, el resuelve “primero” de la Resolución Definitiva de concesión de 17 de noviembre de 2025, donde dice:

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta como “estimados” para la realización del proyecto que se especifica, por los importes indicados.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos
Europeos

La ayuda concedida queda sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones que se hicieron consta en la propuesta de resolución definitiva y en su anexo.

Debe decir:

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta como “estimados” para la realización del proyecto que se especifica, por los importes indicados.

La ayuda concedida queda sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones que se hicieron consta en la propuesta de resolución definitiva y en su anexo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 de la Convocatoria, el plazo para presentar solicitudes de modificación de la presente resolución de concesión correspondientes a la anualidad 2025 finalizará el 31 de diciembre de 2025.

Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (CDTI)